



PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR TERCEROS DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA
PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA I.E.P. N.º 82568 "TELMO BARTRA VIGO" -
TEMLADERA"**

I. DATOS GENERALES:

1.1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:

Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - OPDI de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, en coordinación con la Dirección de la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo" - Tembladera.

1.2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:

Fuente Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios
Programa : 9001
Producto : 3999999
Act/AI/Obr : 5000003 Gestión Administrativa
Sec Func : Meta 28 Dirección y Asesoramiento
Clasificador : 23.29.11 Locación de Servicio

1.3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio por terceros de apoyo y asesoramiento para la implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Proyecto de Innovación Educativa "El Torneo de los Dinámicos Lectores" de la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo" - Tembladera.

1.4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio especializado por terceros para brindar apoyo y asesoramiento pedagógico en la implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Proyecto de Innovación Educativa "El Torneo de los Dinámicos Lectores", desarrollado por la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo", ubicada en el Barrio Chingüión, distrito de Yonán - Tembladera, provincia de Contumazá.

El servicio comprende el apoyo en la planificación de actividades, organización de estrategias pedagógicas vinculadas a lectura y comprensión lectora, elaboración de instrumentos básicos, registro de avances, consolidación de evidencias, reportes de seguimiento y elaboración del informe final del servicio, sin que ello implique asignación de plaza, contratación laboral, vínculo de subordinación o incorporación de personal permanente a la UGEL Contumazá o a la institución educativa.

1.5. JUSTIFICACIÓN:

La contratación del servicio se justifica por la necesidad de fortalecer la implementación del Proyecto de Innovación Educativa "El Torneo de los Dinámicos Lectores", el cual requiere asistencia técnica, organización pedagógica, seguimiento, sistematización documental y evaluación de resultados.

La Dirección de la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo" ha solicitado apoyo especializado debido a la carga funcional que implica conducir el proyecto de innovación, además del cumplimiento de las funciones pedagógicas y administrativas propias de la dirección. En ese sentido, la contratación permitirá asegurar una ejecución ordenada, documentada y orientada a resultados, en beneficio de los estudiantes del nivel primaria.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es contribuir a la mejora del servicio educativo mediante el fortalecimiento de las competencias comunicativas, comprensión lectora, participación estudiantil y hábitos lectores de los estudiantes de la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo". Asimismo, la contratación permitirá





Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

garantizar la implementación, seguimiento, sistematización de evidencias y evaluación de resultados del proyecto de innovación educativa, asegurando una intervención técnica pertinente y orientada a la mejora de los aprendizajes.

III. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo" - Tembladera requiere la contratación de un servicio especializado por terceros para brindar apoyo y asesoramiento pedagógico en la implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Proyecto de Innovación Educativa "El Torneo de los Dinámicos Lectores". El servicio deberá desarrollarse mediante productos verificables, informes, evidencias documentales y coordinación con la Dirección de la institución educativa y la UGEL Contumazá.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio comprende los siguientes alcances:

Revisión del Proyecto de Innovación Educativa, sus objetivos, actividades, cronograma, metas e indicadores.

Elaboración de un plan de trabajo para el acompañamiento y asesoramiento del proyecto.

Apoyo en la planificación y organización de actividades pedagógicas vinculadas a la promoción de la lectura, comprensión lectora, convivencia y participación estudiantil.

- Asistencia técnica al director y docentes para la implementación de estrategias, actividades, materiales e instrumentos de seguimiento.
- Apoyo en la elaboración de fichas, registros, listas de cotejo, formatos de seguimiento, materiales educativos u otros instrumentos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Seguimiento de actividades programadas, registro de avances, identificación de dificultades y formulación de recomendaciones de mejora.
- Sistematización de evidencias físicas y digitales, tales como actas, fotografías, registros de participación, instrumentos aplicados, productos de estudiantes, reportes y demás documentos relacionados.
- Elaboración de informes de avance y del informe final del servicio, conteniendo resultados, logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto.

V. REQUISITOS MÍNIMOS:

5.1. Formación Académica:

- Título profesional o grado académico en Educación.
- De preferencia, especialidad en Educación Primaria.

5.2. Experiencia General

- Experiencia mínima acreditada de tres (03) años en docencia, acompañamiento pedagógico, apoyo pedagógico o trabajo educativo con estudiantes de educación básica.

5.3. Experiencia Específica

- Experiencia acreditada en trabajo pedagógico con estudiantes del nivel primaria, actividades educativas, apoyo en aula, proyectos escolares, promoción de lectura, comprensión lectora, innovación educativa o actividades de mejora de aprendizajes.
- La experiencia deberá acreditarse mediante resoluciones, contratos, constancias, certificados, boletas de pago, recibos por honorarios, órdenes de servicio, conformidades de servicio u otros documentos válidos que permitan verificar entidad, cargo o servicio, fecha de inicio y fecha de término.
- Para el cómputo de experiencia, se considerará que un (01) mes equivale a treinta (30) días calendario. No se contabilizarán periodos que no cuenten con sustento documental suficiente o que no permitan verificar el periodo de prestación.

5.4. Capacitaciones



PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con cursos, programas, talleres, constancias o certificaciones vinculadas a educación, educación primaria, currículo, lectura, comprensión lectora, convivencia escolar, competencias socioemocionales, neuroeducación, tecnologías educativas, inteligencia artificial aplicada a la educación o gestión pedagógica.
- Las capacitaciones deberán estar sustentadas documentalmente y tener una antigüedad no mayor a cinco (05) años computados a la fecha de presentación del expediente.
- De preferencia, contar con capacitación reciente en competencia lectora, convivencia y neuroeducación, currículo nacional, alfabetización digital, inteligencia artificial aplicada al proceso educativo, competencias socioemocionales o buen inicio del año escolar.

5.5. Otros

- Persona natural.
- Contar con RUC con estado activo y condición de habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder según la normativa aplicable.
- Contar con CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No tener multas vigentes como proveedor del Estado, de corresponder.
- Presentar currículum vitae documentado, copia de DNI, documentación que acredite formación académica, experiencia y capacitaciones, así como las declaraciones juradas que requiera el área de Administración o Abastecimiento.



VI. SEGUROS:

No aplica.

VII. LUGAR:

El servicio se realizará principalmente en la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo", ubicada en el Barrio Chingüión, distrito de Yonán - Tembladera, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca. De manera complementaria, se podrán realizar coordinaciones con la UGEL Contumazá, según necesidad del servicio.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificado con la orden de servicio o suscrito el contrato.

La/el contratista se obliga a realizar las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia a partir de la condición para el inicio del servicio, hasta la culminación del plazo de realización del mismo. La duración total de la prestación del servicio a cargo del contratista no incluye el plazo para el trámite del pago ante la Entidad.

IX. ENTREGABLES:

El proveedor presentará los siguientes entregables ante el Director de la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo", quien los remitirá con documento por Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Contumazá, sito en Jr. Jorge Chávez N.º 281, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, de lunes a viernes en horario de oficina, en versión impresa debidamente foliada y, de corresponder, en versión digital:

- **Entregable 1:** Plan de trabajo del servicio, dentro de los primeros treinta (30) días calendario de iniciado el servicio. Debe contener diagnóstico breve, objetivos del acompañamiento, actividades, cronograma, metodología, instrumentos de seguimiento y coordinación con la institución educativa.



- **Entregable 2:** Informe de avance de implementación y seguimiento, hasta el día sesenta (60) de iniciado el servicio. Debe contener actividades realizadas, avances del proyecto, evidencias, dificultades identificadas, alertas y recomendaciones de mejora.
- **Entregable 3:** Informe de sistematización y evaluación final, al culminar los noventa (90) días calendario del servicio. Debe contener descripción del proceso ejecutado, evidencias sistematizadas, resultados obtenidos, análisis de logros y dificultades, conclusiones y recomendaciones para la sostenibilidad del proyecto.

X. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del área usuaria de la entidad y será emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendario contados a partir de la culminación de la prestación del servicio y presentación del entregable correspondiente. Para tal efecto, dicha área verificará el cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y emitirá el correspondiente informe de conformidad del servicio.

Para la emisión de la conformidad deberá verificarse: cumplimiento de actividades programadas, presentación oportuna de productos, calidad y pertinencia de los informes, evidencias que sustenten las acciones realizadas y coordinación efectiva con la institución educativa.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago será mediante depósito a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor, la misma que debe estar enlazada a su RUC. Previamente debe realizarse la emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria, dentro del plazo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago, previa deducción de la penalidad en caso corresponda. La entidad NO otorgará adelanto alguno para esta contratación.

Plazo de la entidad para el pago: hasta los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad del entregable por el despacho de la Oficina de Administración y posterior informe de Dirección, de corresponder.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora 311 - UGEL Contumazá, de la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo" o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable de cumplir con todas las actividades y tareas descritas en los presentes Términos de Referencia de manera oportuna, eficiente y conforme a los estándares requeridos por la UGEL Contumazá. Asimismo, deberá mantener una conducta ética y profesional, asumir la responsabilidad por cualquier incumplimiento, daño o perjuicio derivado de la incorrecta ejecución del servicio y coordinar con el Director de la I.E. cualquier eventualidad o necesidad de ajuste en la ejecución de las actividades asignadas.

La prestación del servicio no genera vínculo laboral alguno con la UGEL Contumazá, siendo su relación exclusivamente contractual por servicios. El contratado NO podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contratista no deberá asumir funciones propias de personal docente, directivo, administrativo o servidor público; tampoco realizará labores sujetas a subordinación laboral, horario permanente, control de asistencia institucional ni funciones propias de una plaza orgánica.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente documento, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor sobre la resolución del documento.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:

El contratista será responsable por el uso adecuado, custodia y conservación de los bienes, equipos, documentos, materiales educativos o información que le sean asignados por la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo" o la UGEL Contumazá para la prestación del servicio, debiendo hacer uso exclusivo de los mismos para las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia. Asimismo, deberá informar de manera inmediata al Director de la I.E. sobre cualquier daño, pérdida o mal funcionamiento de los bienes asignados, asumiendo las responsabilidades derivadas de su manejo negligente o inadecuado, sin que ello genere vínculo laboral alguno con la Entidad.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS ASIGNADOS:

Todos los productos, instrumentos, formatos, informes, materiales, evidencias y documentos generados u obtenidos como resultado de la ejecución del servicio serán entregados a la Dirección de la I.E.P. N.º 82568 "Telmo Bartra Vigo" y a la UGEL Contumazá, según corresponda. El contratista se compromete al cuidado, protección, reserva y entrega ordenada de los mismos hasta la culminación del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

No aplica.

XVII. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$

$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.





Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o, si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XVIII. OTRAS PENALIDADES:

No aplica.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

XX. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 330 de su Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTUMAZÁ



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Para el presente servicio se identifican como riesgos principales: retraso en la entrega de productos, entrega incompleta de evidencias, dificultades de coordinación con la institución educativa, uso indebido de información de estudiantes y confusión de la naturaleza del servicio con funciones laborales permanentes. Para mitigar dichos riesgos, el servicio se ejecutará por productos, con cronograma, conformidad documentada, reserva de información y precisión expresa de que no genera vínculo laboral ni subordinación.

Contumazá, 13 de julio de 2026



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CONTUMAZA
C.P.C. Ron O. Perez Hernandez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

(Firma y sello del área usuaria o técnica estratégica)